

Proceso: PRIVACION PATRIA POTESTAD
Demandante: ELIZABETH AMEZQUITA RAMOS
Demandado: EMERSON FERLEY DAZA RAMIREZ
500013110002-2022-00035-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1º de marzo de 2022. En la fecha paso al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que no fue subsanada la demanda de Privación de Patria Potestad propuesta por la señora ELIZABETH AMEZQUITA RAMOS contra el señor EMERSON FERLEY DAZA RAMIREZ, como se ordenó en auto del 16 de febrero de 2022, por consiguiente, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 2º, núm. 7º del art. 90 del Código General del Proceso, se rechazará.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo antes anotado.

SEGUNDO: Sin desglose debido a que la demanda fue impetrada vía virtual.

TERCERO: En firme este auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b10321244a33326d9d781bcef0411360d48e8621beeed0d3679d0ae174c0c6b**

Documento generado en 07/03/2022 09:19:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**